



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 063-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2016-MMO/GG, emitido por la Gerencia de la Mancomunidad Municipal de los distritos de Oxapampa (Registro Documentario N° 336 - Mesa de Partes - MDPB); El Informe N° 033-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 036-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2016-MDPB, de fecha 23.02.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N° 29341, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado;

Que, la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, fue inscrita en el Registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2013-PCM/SD. Esta mancomunidad municipal la integran las Municipalidades Distritales de Constitución, Chontabamba, Huancabamba, Oxapampa, Palcazú, Puerto Bermúdez y Villa Rica, y la Municipalidad Provincial de Oxapampa en la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2015-PCM/SD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre del 2015, disponen inscripción de la Adhesión de la Municipalidad Distrital de Oxapampa a la "Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa" en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, señala en el artículo 5° - A, que Las municipalidades distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten los servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, el inciso f.2, literal f), numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza las transferencias financieras que efectúen los gobiernos locales para las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal y modificatorias;

Que, el Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, en su artículo 21°, segundo párrafo, señala que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública de tratamiento especial, con autonomía presupuestal, que cumple las fases del proceso presupuestario de programación, formulación, aprobación, ejecución y

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@muniportobermudez.gob.pe

alcalde@muniportobermudez.gob.pe





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 063-2016-MDPB

evaluación, y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento; y en su artículo 22°, numeral 22.1, señala que son recursos de la mancomunidad municipal, las transferencias financieras por aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas;

Que, por acuerdo N° 0250-2015/MDPB del 20 de julio del 2015, el Concejo Distrital de la Municipal de Puerto Bermúdez aprueba la transferencia de recursos financieros a favor de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa correspondiente al año 2015 y provisiona para el año 2016;

Que, en Sesión del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional y Presupuesto para el año 2016 con los aportes de cada Municipalidad;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341; Informe N° 033-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 036-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 23.02.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera de S/ 12.000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), con recursos del FONCOMUN en la modalidad de aportes para el cumplimiento del Plan Operativo y la ejecución del presupuesto de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, para el año fiscal 2016. Las transferencias por el monto total se efectuaran hasta el tercer trimestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre M.

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAN/A
ICES/SG
DISTRIBUCIÓN: GPPR/MANCOMUNIDAD
C.C. IMAGEN/ARCHIVO